"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 1020 -2007-MEM-AAM/GPV/JGV

Señor Director :

Asunto : Extensión de plazo para la ejecución del Proyecto de exploración minera Categoría C "Marcona Fase 2" de Marcobre S.A.C.

Referencia : Escrito N° 1719690.
Escrito N° 1724266
Escrito N° 1726714

En relación al asunto y al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Escrito N° 1719690, de fecha 11 de setiembre de 2007, Marcobre S.A.C., representada por el señor, Jaime Soldi Soldi, solicitó aprobación de la extensión de plazo para la ejecución de su Proyecto de Exploración Minera, Categoría C "Marcona Fase 2".

2. A efecto de admitir a trámite dicha solicitud, mediante Auto Directoral N° 310-2007-MEM/DGAAM, de fecha 27 de setiembre de 2007, se requirió a la administrada para cumpla con absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 922-2007-MEM/DGAAM/GPV, del 26 de setiembre del año en curso, en el plazo de dos (2) días.

3. Mediante escrito N° 1724266, de fecha 02 de octubre de 2007, dentro del plazo otorgado Marcobre S.A.C. presenta la absolución de las observaciones contenidas en el informe precedente.

4. Medante escrito N° 1726714 de fecha 10 de octubre del 2007, con el objeto de complementar la información presentada, sea adjunta al presente la vigencia del poder original, obtenida en la SUNARP, que acredita la representación legal, en cuanto a la titularidad del peticionante y reemplaza a la copia autenticada por el fedatario del MEM presentada el 02 de octubre pasado.

5. Mediante Resolución Directoral N° 146-2006-MEM/AAM de fecha 05 de mayo de 2006, en base al informe N° 025-2006/MWEM-AAM/CC/AL del 17 de abril de 2006, se aprobó la evaluación ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentada por Marcobre S.A.C., para la realización de 90 perforaciones, con un plazo de ejecución de 200 días a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Directoral antes referida.

EVALUACIÓN :

1. Mediante Resolución Directoral N° 468-2006 de fecha 14 de noviembre del 2006, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, resuelve aprobar la modificación por ampliación de plazo de la evaluación ambiental

(EA) del proyecto de exploración minera categoría C " Narcona Fase 2"; el Proyecto a desarrollarse en las concesiones mineras Miramar 9, Miramar 10, Miramar 11, Retozo 08, Retozo 10, Calavelinas Sur, Apreciada 5, Apreciada 7, Apreciada 8, La repartición 3 y Apreciada 11, todas ubicadas en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de nazca, departamento de Ica.

2. La empresa Marcobre S.A.C. presenta su solicitud de extensión de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcota Fase 2"- Categoría C, dentro de los plazos previstos de acuerdo a los establecido en la Resolución Directoral N° 468-2006-MEME-AAM, tiene un plazo de ejecución de 10 meses a partir de su aprobación de la Modificación del EA, el mismo que vence el 13 de septiembre del 2007; sin embargo la recurrente, requiere un plazo adicional de 10 meses a fin de desarrollar dicho programa, el plazo esta compuesto de 03 meses para culminar las actividades preparatorias (mapeos geológicos y muestreos), 06 meses para el programa de perforaciones y de un (0l) mes para la rehabilitación ambiental una vez concluidas las perforaciones, según cronograma presentado de las actividades de exploración; así mismo en la etapa preparatoria (actividades de muestreo se superficie), se ha dilatado mas de lo originalmente planeado, no habiéndose iniciado aun ningún otro tipo de actividad de exploración en el área de el proyecto.

CONCLUSIONES:

Luego de evaluar la solicitud de extensión de plazo para la ejecución de le Evaluacion ambiental presentada por Marcobre S.A.C., se concluye lo siguiente:

- Considerando que la solicitud de la extensión de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentada por Marcobre S.A.C., se considera solo reprogramación del plazo para la ejecución de las actividades aprobadas por la R.D. N° 468-2006-MEM-AAM de fecha 14 de noviembre del 2006, sin modificar el alcance de las mismas, los suscritos concluyen que es admisible la solicitud de extensión del plazo de la presente Evaluación Ambiental.

- La empresa Morcobre S.A.C. deberá cumplir con todos los compromisos y medidas de manejo ambiental, rehabilitación y cierre establecidas en la Evaluación Ambiental mediante la R.D. N° 468-MEME-AAMM.

RECOMENDACIONES:

1. Aprobar la extensión de plazo de la Evaluación Ambiental para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., se desarrollará por un periodo de 10 meses a partir de la aprobación de le presente extensión de la Evaluación Ambiental.

2 Remitir copia del, presente informe a OSINERGMIN para su conocimiento y fines de fiscalización.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para, los fines del caso.

Lima, 24 de octubre de 2007

"Año del Deber Ciudadano"

Abogada Gladys Pastrana Villar
CAL N° 11931-AAM

Ing. Javier Guerrero Valera
CIP N° 40582 - AAM

RESOLUCION DIRECTORAL N° 359 -2007-MEM/DGAAM

Lima, 30 OCT. 2007

Visto el Informe que antecede y el que esta Dirección General encuentra conforme, **SE RESUELVE APROBAR** la extensión del plazo de la Evaluación Ambiental para la ejecución del Proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., cuyo plazo de ejecución será por un periodo de 10 meses a partir de la aprobación de la presente extensión de Evaluación Ambiental. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a **OSINERGMIN** un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2007-EM; y **COMUNIQUESE** a **OSINERGMIN** para su conocimiento y fines de fiscalización. **NOTIFIQUESE AL TITULAR.**

ING. FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito A;
Marcobre S.A.C.
Av. Alfredo Benavides 1180
Miraflores- Lima 18